

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

2004

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

Presentada instancia por el Médico titular de Garcillán, don José Zamarriego González, y conducto de mi autoridad, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando que el pueblo de Anaya figure agregado para los efectos de la titular de Medicina á dicho Garcillán, conforme figura en la clasificación de plazas de Médicos titulares publicada en la *Gaceta oficial* de 6 de Mayo de 1905 y se disgregue de Marazoleja con quien también figura en dicha clasificación, y teniendo en cuenta que en el *Boletín oficial* de la provincia del día 13 de los corrientes se halla inserto con el número 1898 el anuncio de la vacante de la titular de Medicina del citado pueblo de Anaya; he acordado dejar sin efecto el referido anuncio hasta tanto que por la Superioridad se resuelva lo procedente respecto á la expresada reclamación.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente para el de la Corporación municipal de Anaya y solicitantes á la titular citada.

Segovia 23 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,
 Angel Gómez Inguanzo

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Montes de utilidad pública 1974

SEPTIMA INSPECCIÓN.—DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, tendrán lugar á las horas que se mencionan, en las Casas Consistoriales de los pueblos que se indican, ante los Sres. Alcaldes respectivos, las subastas del fruto de piña albar en los montes que también se citan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se asigna y pliego de condiciones que á seguida se inserta, redactado por el Ingeniero Jefe del Distrito; todo ello en virtud de lo consignado en el plan para el año forestal de 1909 á 1910, aprobado por Real orden de 13 de Agosto último.

Número del monte	Pueblos	Nombre del monte	Cantidad Hectáritas	Tasación anual — Pesetas	Días y horas de las subastas
9	Arroyo de Cuéllar.	Cañada de la Pimpollada....	150	300	19 Octubre á las once.
3	Adrados	Chorretón y Nsvaverdugo	50	100	— — —
127	Aldea del Rey...	Pinar albar	100	200	— — —
11	Campo de Cuéllar.	Argantilla y Curios.	200	400	20 — — —
40	Hontalbilla.....	Casasola.....	20	40	— — —
43	Remondo.....	La Zanja	600	1.200	21 — — —
113	Moraleja de Coca.	El Pinar.....	60	120	22 — — —
112	Montuenga.....	Los Cerrillos y Escapos	150	300	23 — — —

Lo que se publica en este periódico oficial, para cumplimiento de la expresada Real orden, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1909.— El Inspector general, Felipe Romero.

PLIEGO de condiciones, bajo las cuales se han de verificar las subasta y aprovechamientos de piña albar, que se consiguan en el precedente estudio.

1.ª La subasta tendrá lugar precisamente en el día y hora señalados en el estado al efecto, se verificarán por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en el remate, en las Casas Consistoriales de los pueblos expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien haga sus veces y con asistencia del Regidor Sindico, así como del empleado del ramo que se designe.

2.ª No se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos el tipo de tasación.

3.ª Las proposiciones y pujas serán admitidas en la primera media hora señalada para la subasta, trans-

currida la cual, se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más favorable, debiendo éste como los demás licitadores, haber presentado previamente la carta de pago que acredite el ingreso en la Caja Delegación de Hacienda de esta provincia, ó en la Depositaria de fondos municipales el 15 por 100 de la tasación respectiva, como requisito para ser licitador, y haber designado el fiador abonado para todos los efectos del remate y por tanto para responder en su defecto de cuantas responsabilidades pudiera aquél contraer por abusos en el aprovechamiento en sí ó en la superficie del mismo y zona limítrofe de 200 metros. Dicho fiador que lo será á satisfacción y bajo la responsabilidad de los Presidente y Regidor Sindico dichos, firmarán con el rematante el acta de subasta, expre-

sando que acepta el contrato y pliego de condiciones en todas sus partes, quedando sus bienes afectos á las responsabilidades que se originen.

4.ª Hecha la adjudicación, la subasta será sometida á la aprobación del Sr. Inspector general, sin la cual no tendrá valor ni efecto.

5.ª Aprobado el remate por el señor Inspector general, el rematante quedando atendido al resultado de las reclamaciones que se presenten contra la subasta, prestará la fianza del 10 por 100 del importe del remate, depositándolo en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y á disposición del Sr. Inspector precitado, dentro de los quince días siguientes al de habersele notificado la aprobación de la subasta, y sin perjuicio de que sus bienes y los del fiador queden afectos á las responsabilidades que puedan surgir, con arreglo al Real decreto de 4 de Enero de 1883.

6.ª El rematante ingresará en la Depositaria de fondos municipales, la cantidad que hubiere importado la adjudicación de este aprovechamiento, verificando el pago en la forma y plazos previamente acordados por el Ayuntamiento.

7.ª Será de cuenta del rematante el pago de los gastos y costas de la subasta y prestación de la fianza y en su caso de los que fuere necesario hacer para realizar el pago de dichos gastos y precio de adjudicación y para limpiar el terreno de los despojos de este aprovechamiento.

8.ª La entrega de los productos subastados, del terreno en que ha de obtenerlos, del contiguo hasta 20 metros de sus límites, se hará por un empleado del ramo que invitará al Alcalde á que nombre una comisión que asista al acto, al rematante del aprovechamiento ó á quien legalmente le represente, de cuya operación se levantará por duplicado acta con la cual quedará autorizado el rematante para empezar el aprovechamiento, remitiéndose aquella original á este Distrito para los efectos que procedan y quedando la otra unida al expediente de subasta; también asistirá á la operación de entrega una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente si otras atenciones del servicio no le impide.

9.ª La entrega á que se refiere la condición anterior, se ordenará al empleado del ramo tan luego como

el rematante presente en la oficina de este Distrito forestal las cartas de pago que acrediten haber ingresado en la caja de la Delegación de Hacienda de esta provincia el 10 por 100 del valor del remate y la fianza ó depósito del 10 por 100 á disposición del Sr. Inspector general, cuyo ingreso deberá tener lugar dentro del plazo de quince días, á partir de la notificación referente á la aprobación de la subasta; y sin cuyo requisito no se expedirá la oportuna licencia para el aprovechamiento.

Transcurrido el indicado plazo de quince días señalado, sin haberse obtenido la licencia para el aprovechamiento, se dará por rescindido el contrato, procediéndose á nueva subasta con arreglo á las disposiciones del citado Real decreto de 4 de Enero de 1883, con las responsabilidades que en él se señalan para el rematante y fiador, así como también la que prescribe el artículo 25 del Real decreto que en la 16 se cita.

10.^a La recolección de la piña se hará á mano ó con el auxilio de ganchos, sin desgajar las ramas de los árboles productores.

11.^a Bajo ningún pretexto se permitirá al rematante el vareo de pino alguno para derribar la piña que haya de utilizar en virtud de la subasta.

12.^a La recolección y extracción de los frutos subastados deberá haber terminado el día último de Marzo próximo.

13. Fuera de los casos previstos en el artículo 106 del Reglamento vigente, el rematante no podrá obtener prórroga del plazo señalado en la condición anterior, ni otra indemnización que la del valor de los productos subastados, cuya falta en su caso se hubiere hecho constar en la diligencia de entrega.

14. Transcurrido el plazo señalado para este aprovechamiento, se procederá al reconocimiento final del terreno sujeto al mismo y del contiguo hasta 200 metros de sus límites, por el empleado del ramo que se designe por el Jefe del Distrito forestal y una comisión del Ayuntamiento y pareja de la Guardia civil si puede asistir.

15. El resultado de dicho reconocimiento con expresión detallada de los daños causados por cortas de pinos y demás, durante la práctica del aprovechamiento y de los productos y despojos de éste que se hallaren en el terreno sujeto al mismo por no haberse sacado oportunamente de él se consignará en el acta correspondiente, que se levantará por duplicado y deberá ser firmada por todos los asistentes al acto, quedando un ejemplar de ella unido al expediente de subasta, y remitiendo otra á este Distrito para los efectos que procedan.

16. Desde la fecha de la diligencia de entrega hasta el reconocimiento final, será responsable el rematante de toda infracción y daños causados por él y sus dependientes y ganados, así como de los que aparecieren aunque no causados por unos ú otros cuando dicho rematante no los hubiere denunciado ante la autoridad local, dando cuenta de ella al Distrito forestal dentro de los cuatro días de cometida la infracción, con determinación de autores, cual preceptúa el artículo 30 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

17. Todas las operaciones de aprovechamiento se verificarán bajo la inmediata inspección de una comisión del Ayuntamiento, asociada del empleado del ramo que se designe, que bajo su responsabilidad, sin que estos libre al rematante de la que pueda

afectarle, cuidará del exacto cumplimiento de esta condiciones y de lo establecido en las disposiciones vigentes.

18. Toda infracción de las precedentes condiciones será castigada por esta Jefatura, en la forma que determinen las precedentes condiciones dichas y por lo tanto los Reales decretos de 1.^o y 16 de Febrero de 1901.

19. El rematante satisfará con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.^o de la instrucción para el abono de indemnizaciones aprobada por Real orden de 5 Febrero de 1909 las que el personal de servicio forestal ha de percibir por gastos de movimiento y residencia en las operaciones según presupuesto aprobado por el Sr. Inspector de la 7.^a Inspección.

Segovia, 17 de Septiembre de 1909.
—El Ingeniero Jefe, Manuel de Andrés.

1974

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subasta

En virtud de lo acordado en la Real orden de 13 de Agosto último, aprobatoria del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1909 á 1910, consignados en los montes de utilidad pública afectos á dicho Distrito, el día 19 de Octubre próximo, á las once, tendrá lugar en las oficinas del mencionado Distrito, Daoiz, núm. 17, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo, y en la Casa de Ayuntamiento de la villa de Riaza, bajo la del Sr. Alcalde ó de quien haga sus veces, la subasta doble y simultánea de los pastos, por un período de cuatro años, consignados en el monte núm. 79, denominado «Los Comunes», perteneciente á la Comunidad de Sepúlveda y Riaza, para 10.000 cabezas de ganado lanar, 180 de mayor y 400 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 8.530 pesetas por cada anualidad.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora señalada para la subasta, en pliegos cerrados que se sujetarán al modelo que se inserta á continuación; procediéndose una vez transcurrida aquélla, á la apertura de los pliegos; si resultasen con precios iguales dos ó más proposiciones consideradas como más ventajosas, se abrirá nueva licitación durante un cuarto de hora, entre los que hubieren presentado aquéllas, haciéndose por pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas. Si ninguno de los autores de las proposiciones iguales más ventajosas quisiere aumentar el precio ofrecido por anualidad, se decidirá por la suerte aquel á cuyo favor se haya de adjudicar provisionalmente el remate. Tanto el que resulte mejor postor como los demás licitadores en la subasta, en cuanto á requisitos para hacerlo, se sujetarán á cuanto determina el pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que obrará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan ser licitadores en la referida subasta doble y simultánea.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1909.—El Inspector general, Felipe Romero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N.... A.... y A...., vecino de...., según cédula personal de.... clase,

n.º., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de..., de..., y en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, de..., así como de las condiciones y requisitos que se precisan para la adjudicación en pública subasta, durante cuatro años, de los pastos consignados en el monte denominado «Los Comunes», de la Comunidad de Sepúlveda y Riaza, se compromete á su adquisición por la cantidad de.... pesetas (en letra), por cada una de las cuatro anualidades.

(Fecha y firma del proponente).

(Será desechada toda proposición que no exprese en letra la cantidad ofrecida por anualidad).

2010

Alcaldía de Serracín

Habiéndose acordado por esta Corporación municipal el arriendo á venta libre de los derechos de consumos por un año de todos los artículos comprendidos en la tarifa oficial, en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Comisión nombrada al efecto del seno del Ayuntamiento, para el año próximo de 1910, bajo el tipo de 508'44 pesetas, con sujeción á las reglas establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo remate tendrá lugar el día 1.^o de Octubre próximo, de once á doce de su mañana.

Caso de que ésta se celebre sin efecto, se verificará otra segunda y última el día 9 del mismo, bajo el mismo tipo y hora que la anterior.

Serracín, 20 de Septiembre de 1909.
—E. Alcalde, Santiago Matas.

1997

Alcaldía de Linares

El Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión del día 19 de Septiembre de 1909, han acordado; que la primera subasta de consumos de este Distrito para el próximo año de 1910, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 4 de Octubre próximo y hora de diez á doce de su mañana, conforme la tarifa oficial, por pujas á la llana, de todas las especies á venta libre, con sus recargos del 100 por 100 sobre los vinos y el 120 por 100 sobre los demás ramos, por un período de cinco años, de 1910 á 1914; importantes 1.605'82 pesetas cada un año, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Linares, 19 de Septiembre de 1909.
—El Alcalde, Lázaro García.

1911

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Julián Sainz García, Juez municipal suplente de esta Ciudad, del bienio anterior, en funciones, para este asunto, de Juez de primera instancia del partido, por indisposición del propietario á incompatibilidad del Juez municipal.

Hago saber: Que para el pago de las costas impuestas á Antonio Herrero

Monedero, vecino de Sauquillo, en causa seguida contra el mismo por homicidio de su convecino Pedro López Moreno, y á instancia de la acusación privada, ejercitada por el Procurador D. Mariano Labra lor Hernando, en nombre de D.^a Gregoria Francisco Rojo, viuda del referido D. Pedro López, se sacan á pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes de la pertenencia del referido procesado:

- 1.^o Treinta fanegas de trigo, tasadas á diez pesetas cada una.
- 2.^o Doce fanegas de algarrobas, tasadas á ocho pesetas cada fanega.
- 3.^o Dos fanegas y media de cebada, á seis pesetas cada una.
- 4.^o Dos fanegas de garbanzos, á veinticinco pesetas cada una.
- 5.^o Un macho, pelo negro, llamado «Campanari»; tasado en 400 pesetas.
- 6.^o Otro idem, pelo rojo, llamado «Sardinero»; en 300 idem.
- 7.^o Un carro de varas, en 350 idem.
- 8.^o Otro carro de yugo, en 50 idem.
- 9.^o Una estufa; en 25 idem.
10. Cuatro pellejos ó corambres, en mediano uso; en 20 idem.

11. Ocho sacos de estopa; en 16 id.
12. Una lámpara; en cinco idem.
13. Una mesa de pino; en una idem.
14. Una casa en Sauquillo, calle de Salinas, á la que corresponde el número trece; linda á O., que es derecha de sus puertas principal y accesorias, con otra de herederos de Roque Gómez, la que hoy disfruta el vecino de dicho pueblo D. Luciano Velasco; M., con la referida calle de Salinas, donde tiene sus puertas; P., con casa de herederos de Raimundo Barrio, que hoy disfruta D. Andrés López Gómez, de la misma vecindad, y N., con cerca de los herederos de D. Francisco Rodríguez Avial ó terrenos de la carretera de Turégano á Navas de Oro; consta de planta baja y sobrado; con diferentes habitaciones, dos portadas y corral; en 4 060 pesetas.

Los bienes muebles, granos y semovientes que se anuncian, se hallan en poder de los primeros del depositario don Luciano Velasco, y los demás en el de igual depositario D. Andrés Muñoz Rojo.

La casa deslindada se saca á subasta á instancia de la acusación privada, sin suplir la presentación de títulos, que no se ha verificado á pesar del requerimiento hecho á la esposa del condenado; pero de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, que obra en los autos, aparece que la mencionada casa se halla inscrita á nombre del referido Antonio Herrero Monedero, quien la adquirió por compra que hizo á Frutos Herrero Sebastián, en escritura pública otorgada en la villa de Turégano ante el Notario D. Remigio Antón Redondo, según consta de la inscripción cuarta, finca número setecientos noventa y siete, obrante al folio cuarenta y uno del tomo octavo del Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas.

El remate tendrá lugar el día quince de Octubre próximo y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos el diez por ciento, á lo menos, de dicho tipo; y que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Segovia, á siete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Julián Sainz.—Julián Otero.

Gobierno civil de la provincia de Segovia 2008

El Diario oficial del Ministerio de la Guerra, correspondiente al 21 de los corrientes, publica la siguiente relación de los individuos y clases de tropa de las fuerzas del Ejército de operaciones en Melilla, muertos y desaparecidos desde el 9 de Julio último hasta el 31 de Agosto de 1909, según comunicación del Comandante en Jefe, de 13 de Septiembre:

Clases	NOMBRES	ACCIONES		MUERTOS		Desaparecidos
		Día	Mes	Día	Mes	
REGIMIENTO INFANTERÍA MELILLA 59						
Sargento	Luis de Pablo Puente.....	18	Julio..	19	Julio..	Murió en el hospital
Soldado.	Honorio Juan Sano.....	18	Idem.	29	Idem.	Idem id.....
Idem ...	Leandro Bueno Clemente...	18	Idem.	18	Idem.	
Idem ...	José Martínez Alarcón.....	20	Idem.			Murió en el hospital
Sargento	Manuel Alberola Quiles....	23	Idem.	23	Julio..	
Idem ...	Carlos Rodríguez Gomez...	23	Idem.	23	Idem.	
Cabo ...	Juan Martínez Expósito ...	23	Idem.	23	Idem.	
	José Bañús Marco.....	23	Idem.			Murió en el hospital
	Domingo Villanueva Torán.	23	Idem.			Idem id.....
	Vicente Folonier Chiva....	23	Idem.		Julio..	Idem id.....
	Joaquín García Andrés ...	23	Idem.	23	Idem.	
	Mateo Tárrega Lopez.....	23	Idem.	23	Idem.	
	Mariano Vives Molina.....	23	Idem.	23	Idem.	
	Guillermo Riquelme Tomás.	23	Idem.	23	Idem.	
	Miguel Aguar Fraj.....	23	Idem.	23	Idem.	
	Ángel Miset Cardona.....	23	Idem.	23	Idem.	
Soldados.	Juan Cascales Vives.....	23	Idem.	23	Idem.	
	José Pamiés Sibila.....	23	Idem.	23	Idem.	
	Alonso Martínez Belmonte.	23	Idem.	23	Idem.	
	Francisco Fababug Martínez.	23	Idem.	23	Idem.	
	José Silvestre Pastor.....	23	Idem.	23	Idem.	
	Juan Jiménez Reina.....	23	Idem.	23	Idem.	
	Andrés Pérez Gomez.....	23	Idem.	23	Idem.	
	Leandro Bernal Gil.....	23	Idem.	23	Idem.	
	Luciano Vazquez Rodriguez.	23	Idem.	23	Idem.	
	Manuel Vergara García....	23	Idem.	23	Idem.	
	Pedro Perelló Salvat.....	23	Idem.	23	Idem.	
REGIMIENTO INFANTERÍA ÁFRICA, 68						
Soldado..	Miguel Ortiz Segura.....	9	Julio..	9	Julio..	
Idem ...	Blas Ruiz Fuster.....	9	Idem.	9	Idem.	
Idem ...	Miguel González Gomez...	9	Idem.	9	Idem.	
Sargento	Prudencio Alonso Alonso...	18	Idem.	18	Idem.	
	Cornelio Vidal Borrás.....	18	Idem.	18	Idem.	
	Silvestre Martínez Cañizares	18	Idem.	18	Idem.	
	José Alarcón Rueda.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Gabriel Sanz Domingo.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Basilio Luján Martínez....	20	Idem.	20	Idem.	
	Manuel Alarcón Martínez...	20	Idem.	20	Idem.	
	Venancio Calero Serrano...	20	Idem.	20	Idem.	
	José Cánovas Andreu.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Blas Ródenas Buendía.....	20	Idem.	20	Idem.	Murió en el hospital
	Félix Gallego García.....	23	Idem.	23	Idem.	
	Andrés Guerrero Quiñones.	23	Idem.	23	Idem.	
	Manuel Salmerón Hernández	26	Idem.	26	Idem.	
Soldados.	Manuel Fuster Salvador...	12	Agosto	12	Agosto	
BRIGADA DISCIPLINARIA DE MELILLA						
	Jesús Rodríguez Rodríguez.	9	Julio..	9	Julio..	
	Antonio Villalonga Carbonell	18	Idem.	18	Idem.	
	Esteban Díaz González....	18	Idem.	18	Idem.	
	Miguel Grau Baiver.....	23	Idem.	23	Idem.	
	Juan Rodríguez Bittón....	23	Idem.	23	Idem.	
	Antonio Geriver Cadena....	23	Idem.	23	Idem.	
	Manuel Fuentes González...	23	Idem.	23	Idem.	
	Rafael Molina Moreno.....	23	Idem.	23	Idem.	
	Atanasio Paracuellos Izquierdo.	23	Idem.	23	Idem.	
	Isidro Procedo Diez.....	4	Agosto	4	Agosto	
ART.ª—COMANDANCIA DE MELILLA						
Artillero	José Antonio Soler González	18	Julio..	18	Julio..	
Idem ...	Francisco Miñarro Miras...	18	Idem.	18	Idem.	
TROPAS DE ING.ª DE LA COMANDANCIA DE MELILLA						
Soldado..	Jose Ramón Salort Bolo ...	20	Julio..	20	Julio..	
FUERZA AUXILIAR INDÍGENA EN CABO DE AGUA						
	Mohammed Uld-Si Ali Zajamin	26	Agosto	26	Agosto	
BÓN. CAZ. BARCELONA, 3						
Cabo ...	Ignacio Cubero Aguilar...	18	Julio..	18	Julio..	

Soldado..	Vicente Latorre Iglesias ...	18	Julio..	18	Julio..	
Idem ...	Ignacio Crespo Román.....	18	Idem.	18	Idem.	
Idem ...	José Pena Pascual.....	18	Idem.	18	Idem.	
Idem ...	Juan Navas Aylagas.....	22	Idem.	22	Idem.	
Idem ...	José Lloréns Minardo.....	27	Idem.	27	Idem.	
BÓN. CAZ. ALBA DE TORMES, 8						
Cabo ...	Alejandro Tortajada Lopez.	20	Julio..	20	Julio..	
Idem ...	D. Federico Varela Rodriguez.	20	Idem.	20	Idem.	
Soldado..	Ángel Ecos Lacayo.....	21	Idem.	21	Idem.	
Idem ...	José Alseida Ribes.....	21	Idem.	21	Idem.	
Idem ...	Juan Masí Soler.....	21	Idem.	21	Idem.	
Idem ...	Ángel Rodrigo Muñio.....	21	Idem.	21	Idem.	
Idem ...	José Sanz Marco.....	21	Idem.	21	Idem.	
BÓN. CAZ. ESTELLA, 14						
Cabo ...	Urbed Bescás Perez.....	23	Julio..	23	Julio..	
BÓN. CAZ. MÉRIDA, 13						
	Miguel Torréns Esbrí.....	20	Julio..	20	Julio..	
	Celestino Majó Simó.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Antonio Aragón Calvo.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Cipriano Pardo Gil.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Justo Lapuente García.....	20	Idem.	20	Idem.	
	José Acín Escartín.....	20	Idem.	20	Idem.	
	José Segarra.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Félix Martínez.....	20	Idem.	20	Idem.	
	José María Jiménez.....	20	Idem.	20	Idem.	
	José Aparicio Fernández...	20	Idem.	20	Idem.	
Soldados.	Jacinto de Miguel Marco...	20	Idem.	20	Idem.	
	Juan Gañez.....	20	Idem.	20	Idem.	
	José Piquer Calvo.....	20	Idem.	20	Idem.	
	José Peña Redán.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Miguel Salanques.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Pancracio Urrias.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Santos Ara.....	20	Idem.	20	Idem.	
	José Albalade.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Pedro Senat Aguilar.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Francisco Arruga.....	20	Idem.	20	Idem.	
	Ignacio Ortega Jiménez....	20	Idem.	20	Idem.	
	Pablo Cives Bastavó.....	24	Idem.	24	Idem.	
BÓN. CAZ. ALFONSO XII, 15						
Cabo ...	José Vidal Collado.....	23	Julio..	23	Julio..	
Educando	Baldomero Ramis Bernadas	23	Idem.	23	Idem.	
Soldado.	Indalecio Ruiz Hernández.	23	Idem.	23	Idem.	
Idem ...	Gaspar Fontanals Sesó.....	23	Idem.	23	Idem.	
Idem ...	José Navarro Moreno.....	23	Idem.	23	Idem.	
Idem ...	Vicente Gálvez Ibáñez....	21	Agosto	21	Agosto	
Idem ...	Miguel Cucala Guillén....	24	Idem.	24	Idem.	
Idem ...	Ramiro Besangé.....	23	Idem.			
PRIMER REG. ARTILLERÍA MONTAÑA						
Sargento	Pedro Garrié Badía.....	21	Julio..	21	Julio..	
CUARTO REG. MIXTO INGENIEROS						
Soldado..	Antonio González Vicent...	22	Julio..	22	Julio..	
Idem ...	Jesús González Lopez.....	2	Agosto	2	Agosto	
BRIG. DE TROPAS DE SANIDAD MILITAR (Ambulancia de Montaña)						
Soldado..	Francisco Megía Moya.....	26	Julio..	26	Julio..	
REG. INFANTERÍA DEL REY, 1						
Soldado..	Rufino del Amo Lucas.....	17	Agosto	17	Agosto	
BÓN. CAZ. MADRID, 2						
Soldado.	Pedro Fraile Jaén.....	27	Julio..	27	Julio..	
Idem ...	Joaquín Hango Cañas.....	27	Idem.	27	Idem.	
Idem ...	José Herrero.....	27	Idem.	27	Idem.	
Idem ...	Juan Culleros Millares.....	27	Idem.	27	Idem.	
Sargento	Ángel Goyenechea Sánchez.	27	Idem.	27	Idem.	
Soldado..	Mauro Izaga y Ruiz de Loizaga	27	Idem.	27	Idem.	
	Melchor García Fernández.	27	Idem.	27	Idem.	
	Cayo Melgar Herrero.....	27	Idem.	27	Idem.	
	Manuel García Alvarez.....	27	Idem.	27	Idem.	
	José Jiménez Mendieta.....	27	Idem.	27	Idem.	
	Patrocino Nombela Vázquez.	27	Idem.	27	Idem.	
	Joaquín Berriz Humanes...	27	Idem.	27	Idem.	
Soldados.	José Ruiz Aravaca.....	27	Idem.	27	Idem.	
BÓN. CAZ. BARBASTRO, 4						
	Marcelo García Benito.....	23	Julio..	23	Julio..	
	Ramón Deobraró Sánchez...	23	Idem.	23	Idem.	
	José Gomez Asenjo.....	23	Idem.	23	Idem.	

Sargento	Cecilio Ojeda Cerillo	27 Julio	27 Julio		
Cabo	Vicente Barderas Garcia	27 Idem	27 Idem		
	Fidel de Blas Mayó	27 Idem	27 Idem		
	Antonio Lancharro Muñoz	27 Idem	27 Idem		
	Toribio Jiménez Rey	27 Idem			
Soldados	Eleuterio Hernández Caballero	27 Idem	27 Julio		
	Benito de la Iglesia Santos	27 Idem	27 Idem		
	Simeón Batanero Plaza	27 Idem	27 Idem		
	Santiago Asegurado Rodriguez	5 Agosto	5 Agosto		
BÓN. CAZ. FIGUERAS, 6					
Cabo	Juan Rodrigo Pizarro	23 Julio	23 Julio		
Corneta	Facundo Zarza	23 Idem	23 Idem		
	Mariano Rama Malago	23 Idem	23 Idem		
	Luis Solsona	23 Idem	23 Idem		
	Félix Garcia	23 Idem	23 Idem		
	Cipriano Jiménez Jiménez	23 Idem	23 Idem		
	Blas Gonzalez	23 Idem	23 Idem		
Soldados	Eustaquio Garcia	23 Idem	23 Idem		
	León Sánchez Piedra	23 Idem	23 Idem		
	Remigio Fraile Ballesteros	23 Idem	23 Idem		
	Anacleto Herranz Francos	23 Idem	23 Idem		
	Elias Aguacil	23 Idem	23 Idem		
	Victoriano Garcia Delgado	26 Idem	26 Idem		
	Francisco Rollán	27 Idem	27 Idem		
BÓN. CAZ. ARAPILES, 9					
Cabo	César Martinez	27 Julio	27 Julio		
	Pelegrín Aparicio	27 Idem	27 Idem		
	Bernabé Millanes	27 Idem	27 Idem		
	José Sánchez	27 Idem	27 Idem		
	Angel Martin	27 Idem	27 Idem		
	Raimundo Aparicio	27 Idem			
	Esteban Macarrón	27 Idem			
	Mariano Cardona	27 Idem			
	Frutuoso Miranda	27 Idem			
	Leandro Martin	27 Idem			
	Vicente Mata	27 Idem			
	Isidro Sanz	27 Idem			
Soldados	Simón Herranz	27 Idem			
	Carlos Borreguero	27 Idem			
	Lorenzo Baraona	27 Idem			
	Julio Gonzalez	27 Idem			
	Enrique Juncia Cuadrado	27 Idem			
	Nicasio Jerónimo	27 Idem			
	Melitón Espinosa	27 Idem			
	Federico de la Vega	27 Idem			
	Félix de Arriba	27 Idem			
	José Perez	27 Idem			
	Simeón Verdugo	27 Idem			
	Juan Gadea	27 Idem			
	Faustino Garcia	27 Idem			
BÓN. CAZ. LAS NAVAS, 10					
Sargento	Manuel Muelas Vilches	27 Julio			1
Cabo	Santiago Trillo	27 Idem	27 Julio		
Idem	Nemesio Benito Mateo	27 Idem			1
Idem	Andrés Escobar Sanz	27 Idem	27 Julio		
Educañdo	Cayetano Castejón Mena	27 Idem	27 Idem		
	Bonifacio Viso	27 Idem	27 Idem		
	Eustaquio Corrales	27 Idem			1
	Félix Saguar	27 Idem			1
	Felipe Torralba	27 Idem	27 Julio		
	Gabino Rodriguez	27 Idem			1
	Juan Gonzalez	27 Idem			1
	Juan Fernandez	27 Idem			1
	Nemesio Pozo Abad	27 Idem	27 Julio		
	Rufino Campos	27 Idem			1
	Bernabé Mancebo	27 Idem			1
	Benito Pozas Gomez	27 Idem			1
	Francisco Gonzalez Chinarro	27 Idem			1
	Faustino Roldán Moreno	27 Idem			1
	Isidoro Sanchez Martin	27 Idem			1
	José Gonzalez Perera	27 Idem			1
Soldados	Mariano Garcia Román	27 Idem			1
	Maximino Cánovas	27 Idem			1
	Mariano Garcia Alegre	27 Idem			1
	Policarpo Garcia Garcia	27 Idem			1
	Silverio Mateos Gámir	27 Idem			1
	Agustin Gonzalez Suarez	27 Idem			1
	Alvaro Ambronas	27 Idem			1
	Julian Darán	27 Idem			1
	Higinio Muñoz	27 Idem			1
	Mercedes Perea	27 Idem	27 Julio		
	Juan Calderón	27 Idem			1
	Teodoro Ramos	27 Idem			1
	Rufino Trava	27 Idem			1
	Santiago Alvarez	27 Idem	27 Julio		
	Zoilo Carrión	27 Idem			1
	Federico Jimenez	27 Idem	27 Julio		
	Camillo Jacinto Sánchez	27 Idem			1

	Casimiro Santos	27 Julio	27 Julio		
	Manuel Parente Alcazar	27 Idem	27 Idem		
	Luis Serrano Elvira	27 Idem			1
	Juan Sánchez Hernandez	27 Idem			1
	Juan Nuñez	27 Idem			1
	Francisco Murrillo Aguilar	27 Idem			1
BÓN. CAZ. LLERENA, 11					
Soldados	Adolfo López	27 Julio	27 Julio		
	Julian Izquierdo	27 Idem	27 Idem		
	Tomás Mavor	27 Idem	27 Idem		
	Francisco Oigaz	27 Idem	27 Idem		
	Carlos Tutor	27 Idem	27 Idem		
	Mariano Valverde	27 Idem	27 Idem		
Sargento	Francisco Cañadas Martinez	27 Idem			1
Idem	Indalecio Sordera Sanz	27 Idem			1
Cabo	Adelaido Restello	28 Idem			1
Idem	Carlos Quiles López	27 Idem			1
	Agapito Gutierrez Martin	27 Idem			1
	Raimundo Mata Santos	27 Idem			1
	Lino Gonzalez Sanchez	27 Idem			1
	Angel Ruiz Cuevas	27 Idem			1
	Cándido Ramos Esteban	27 Idem			1
	Eduardo Gonzalez Corralón	27 Idem			1
	Eduardo Mancha Chaynan	27 Idem			1
	José Aguado Salas	27 Idem			1
	José Rivas Nieto	27 Idem			1
	Luis Herrero Alvarez	27 Idem			1
	Manuel Vázquez Fernandez	27 Idem			1
	Máximo Arroyo Batalla	27 Idem			1
	Pedro Alonso Hernandez	27 Idem			1
	Saturnino Velasco Gómez	27 Idem			1
	Ricardo López Carrasco	27 Idem			1
	Antonio Martinez Alonso	27 Idem			1
	Felipe Fernandez Garcia	27 Idem			1
	Juio Vázquez Piña	27 Idem			1
	Mariano Peña Valverde	27 Idem			1
	Manuel Gonzalez Yague	27 Idem			1
	Mateo Gasco Garcia	27 Idem			1
Soldados	Martin Gómez Armas	27 Idem			1
	Pedro Herraes Sastre	27 Idem			1
	Victorio Luengo Fernandez	27 Idem			1
	Valeriano Sánchez Romero	27 Idem			1
	Baltasar Fernandez Merino	27 Idem			1
	Demetrio Muñoz Ugena	27 Idem			1
	Fermín Lozano Casanova	27 Idem			1
	Francisco Sanz Rodriguez	27 Idem			1
	Felipe Guzmán Zambrano	27 Idem			1
	Fabian Orcajo Orcajo	27 Idem			1
	Julian Limia Diaz	27 Idem			1
	José de la Iglesia Alonso	27 Idem			1
	Manuel Filo Prieto	27 Idem			1
	Mariano Bermejo Rodriguez	27 Idem			1
	Mariano Delgado Berrón	27 Idem			1
	Nicolás Benito	27 Idem			1
	Paulo Policarpo	27 Idem			1
	Pedro del Cura Cristobal	27 Idem			1
	Rafael Roncero Martín	27 Idem			1
BÓN. CAZ. TALAVERA, 18					
	Jacinto Juarez Martin	20 Agosto	20 Agosto		
REG. ALFONSO XII, 21 CABALLERÍA					
	José Caracuel Vázquez	20 Agosto	20 Agosto		

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 23 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,
Angel Gómez Inguanzo

Comandancia de la Guardia civil
de Segovia

En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Octubre próximo, y hora de las once, en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle de Daoiz, núm. 10, donde están situadas las oficinas de esta Comandancia y ante la Junta de la misma, á la venta en pública subasta de varias esco-

petas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al artículo 49 del reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha Casa Cuartel.

Segovia, 23 de Septiembre de 1909.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Juan Urrutia.